PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: *«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»*

Resolución N° 325.-

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 01/2021 CON LA FIRMA VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA, CON LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). ----------

Asunción, 02 de julio de 2024

VISTO: El Expediente SIGSE/UOC N° 22/2024, y la Providencia por la cual la Dirección Administrativa eleva a consideración el termino de Contrato N° 01/2021, con la firma VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Celina Villasboa, por "Servicios de Diagramación, Impresión y Encuadernación", con ID 379.571; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" establece Artículo N° 57 – Terminación de los Contratos. Los contratos terminarán a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales; (sic).

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 5109/2023 "*POR LA CUAL SE REGULA LA UTILIZACIÓN DEL REGISTRO DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*", Art. 4°, inciso 2, Requisitos para la publicación "*Acto administrativo que resuelve la terminación del contrato suscripto por la autoridad competente de la convocante o en su caso la persona delegada para la función*".

N° 325.-

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 5109/2023 "*POR LA CUAL SE REGULA LA UTILIZACIÓN DEL REGISTRO DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*", Art. 9° Aplicabilidad a los procesos tramitados bajo la vigencia de la Ley N° 2051/2003: "*La presente será aplicable a la terminación de los contratos suscriptos en el marco de la vigencia de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".*

Que, el Art. 4 de la RESOLUCIÓN VAF N° 9/2024 de fecha 09 de febrero de 2024 se dispuso "*En el caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un dictamen respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional*".

Que, el Art. 2 de la RESOLUCIÓN VAF N° 45/2024 de fecha 30 de abril de 2024 "*POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN VAF 14/2024 "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN VAF N° 9/2024 Y SE DISPONEN OTRAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS", por el cual el Art. 2 - Modificar el Artículo 4° de la Resolución VAF N° 9/2024, reza: "«Art. 4°... En los casos de los contratos que se encuentren vigentes y ya no precisen ser ejecutados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán gestionar la terminación anticipada del contrato y comunicarla en el módulo de "terminaciones de contratos" del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a las reglas establecidas en la Resolución DNCP N° 5109/2024".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
SEPRELAD-PARAGUAY-SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: *«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»*

Resolución N° 325.-

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 01/2021 CON LA FIRMA VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA, CON LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). ----------

Que, la RESOLUCIÓN VAF N° 57/2024 de fecha 03 de junio de 2024 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA LA BAJA DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)*, en su Art. 1 ° dice: *"Establecer los procedimientos a ser aplicados por los Organismos y Entidades del Estado para la baja de los compromisos asumidos de años anteriores que cuentan con saldos presupuestarios no ejecutados provenientes de contratos cuya terminación fue previamente comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*.

Que, por Dictamen DGAJ N° 88/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, la Dirección General de Asesoría Jurídica, conforme al análisis de los antecedentes, las disposiciones legales señaladas y la facultad discrecional de la Máxima Autoridad Institucional, sugiere proseguir con los procedimientos establecidos en la Resolución DNCP N° 5109/2023, para la emisión del acto administrativo correspondiente y posterior notificación y registro, a fin de proceder con la liberación del saldo existente en el CC CD-12001-21-198219, del Contrato N° 01/2021, , con la firma VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Celina Villasboa, por "Servicios de Diagramación, Impresión y Encuadernación", con ID 379.571.

N° 325.-

Que, la Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, cuenta con la facultad suficiente para dirigir las actividades de la institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado, así como administrar los recursos presupuestarios que le sean asignados a la SEPRELAD por la Ley de Presupuesto General de la Nación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **TERMINAR**, el Contrato N° 01/2021, con la firma VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Celina Villasboa, por "Servicios de Diagramación, Impresión y Encuadernación", con ID 379.571, de conformidad a lo establecido en el Articulo N° 57, inciso a)., de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Artículo 2°. **ENCARGAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de su difusión en el Sistema de Información

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Rossana Servian
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: *«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»*

Resolución N° 325.-

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 01/2021 CON LA FIRMA VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA, CON LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). ----------

de las Contrataciones Públicas (SICP), y posterior al mismo, cumplir con los procedimientos requeridos. ----------

Artículo 3°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
SEPRELAD-PARAGUAY

LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE
Ministra – Secretaria Ejecutiva

ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA
Secretaria General Interina

LEAR/RMSJ-pcrd

N° 325

VISIÓN: *«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»*